

**“ACUERDO LABORAL
SUSCRITO ENTRE LAS
ORGANIZACIONES
SINDICALES
SUNET – ASDEBER
Y
LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS BOGOTÁ 2017”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SUNET – ASDEBER – 2017- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

Fecha: Noviembre 16 de 2017

LUGAR: Edificio Comando – Sala de Juntas Dirección UAECOB
HORA: 10:00 a.m

NEGOCIADORES

1.- POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

RODOLFO BARRERA SOTO - Vicepresidente ASDEBER
ALEXANDER ROMERO GOMEZ - Negociador ASDEBER.
JOHN ALEXANDER PAREDES ORDOÑEZ - Negociador SUNET
MARTHA LUCIA CONTRERAS - Negociador SUNET
GERMAN GARCIA DELGADO - Negociador SUNET

2. POR LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN – Director UAECOB.
AMANDA CORREA RUEDA Subdirectora - Gestión Corporativa.
SANDRA JANNETH ROMERO - Subdirectora Operativa.
GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO. Jefe Oficina Jurídica.
JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO - Subdirector de Gestión Humana.

DESARROLLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014 se procede a levantar acta de acuerdo final de la negociación colectiva de pliego de solicitudes conjunto de las organizaciones sindicales ASDEBER y SUNET, en la que se precisan los puntos del pliego sindical en el que hubo acuerdo y en aquellos que no.

La negociación colectiva para el año 2017 se desarrolló de la siguiente forma:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

1. Mediante radicado No. 2017ER1533 del 28 de febrero de 2017, ASDEBER presenta pliego de peticiones 2017.
2. Mediante memorando 2017IE4373 del 23 de Marzo de 2017, el Director del UAECOB, designa la comisión negociadora.
3. El día 4 de abril de 2017, se adelanta la instalación de la mesa de negociación y se fija como fecha de inicio de la negociación el 21 de abril de 2017.
4. Mediante radicado No. 2017ER2761 del 18 de abril de 2017, se presenta pliego de peticiones 2017 Unificado de las organizaciones sindicales SUNET y ASDEBER.
5. Los días 21 de abril de 2017, 28 abril de 2017, 26 de mayo de 2017, 2 de junio de 2017, 9 de junio de 2017, 16 de junio de 2017 y 30 de junio de 2017, se adelantaron diferentes sesiones de negociación.
6. Mediante radicado No. 2017EE4634 del 30 de junio de 2017, todos los negociados de común acuerdo solicitan se designe un mediador para continuar la negociación en los términos del Decreto 160 de 2014.
7. El día 10 de julio de 2017, 17 de julio de 2017, 20 de septiembre de 2017, se adelantan nuevas sesiones y se acuerdan cerrar las mismas una vez valorados la totalidad de los puntos.
8. Los días 10 y 15 de noviembre de 2017, se redacta el acuerdo final de de la negociación colectiva de pliego de solicitudes conjunto de las organizaciones sindicales ASDEBER y SUNET.

ACUERDOS DEL PLIEGO PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ASDEBER y SUNET

1. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

TEXTO DEL PLIEGO:

- 1.1. *En atención y cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005 y 1083 de 2015, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C, dará cumplimiento al Proceso de Gestión para el diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, y adoptará para las vigencias posteriores, un Plan de Acción que contenga los programas y actividades de las áreas de protección y servicios sociales y calidad de vida laboral al interior de la Entidad.*
 - *Área de protección y servicios sociales: En esta área deben estructurar programas mediante los cuales atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje de empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

- *Área de calidad de vida laboral: El área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.*

ACUERDO:

Los negociadores de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, SUNET y ASDEBER, luego de expuesto el programa de Bienestar del año 2016, acuerdan que deben finalizarse las actividades del año 2016 aún pendientes, como el día de la familia (fin de semana), e iniciar un nuevo proceso para el año 2017 una vez finalicen el anterior, que contemplen día de la familia (fin de semana), actividades cierre plan de acción, bonos navideños para hijos menores de 12 años, actividades deportivas entrenamiento y uniformes al grupo de atletismo y relaciones interpersonales (cenas navidad y año nuevo).

TEXTO DEL PLIEGO:

- 1.2. *En atención y cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1227 de 2005 y de conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998, y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar y desarrollar programas para medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, adelantará las acciones administrativas pertinentes, para el desarrollo de un estudio de clima laboral, que permita diseñar estrategias que fortalezcan las condiciones laborales de sus Servidores, Servidoras públicas y Contratistas respectivamente. Para el seguimiento del mismo, se creará un Comité el cual se reunirá mínimo cada tres (3) meses y en el que hará parte un integrante del SUNET SUBDIRECTIVA BOGOTÁ.*

ACUERDO:

La UAECOB, adelantara actividades de intervención en clima laboral, con prioridad en las variables comunicación personal e institucional, con la realización de talleres experienciales dirigido a todos los funcionarios, a la fecha han participado 375 (Contrato 580 de 2016), así mismo, se atendió el punto de refuerzo en valores personales e institucionales, trabajo en equipo, refuerzo de la confianza (Según criterios detectados en la mediación de clima organizacional del año 2015), mediante talleres experienciales con actividades lúdicas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Se contratará el proceso de capacitación para los servidores públicos de la UAECOB, en los temas de inducción y reinducción, entre ellos: plan de desarrollo distrital, ideario ético, ley anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades, valores e integración con la misionalidad de la entidad, ley general de bomberos, sistema y política nacional de gestión de riesgo de desastres, sistema distrital de gestión de riesgo.

Finalizado lo anterior, se adelantará la formulación técnica del proceso denominado "*Medición clima organizacional y entrega de una propuesta de intervención*".

TEXTO DEL PLIEGO:

1.3. *La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., revisará las condiciones actuales en que se viene desarrollando la relación comercial con su ARL, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se conformará una mesa de trabajo integrada por dichos sectores enunciados anteriormente y un representante del SUNET- SUBDIRECTIVA BOGOTÁ, En aspectos como:*

- *Estrategias de impactos de las actividades de prevención y control de riesgos laborales desarrollados hasta la fecha.*
- *Estrategias de impactos de las actividades de promoción y divulgación de los programas de medicina laboral, higiene industrial, salud, seguridad en el trabajo y seguridad industrial, desarrollados al interior de la Entidad.*

ACUERDO:

La UAECOB, remitió la información de seguridad y salud en el trabajo, a las organizaciones sindicales quien no presentaron ninguna observación luego de valorar la misma, quienes requieren de la UAECOB, mayor seguimiento al tema y a los procesos que adelanta la ARL actual, compromiso que acoge la UAECOB.

TEXTO DEL PLIEGO:

1.4. *La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., implementará los contenidos técnicos, legales y procedimentales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - **SGSST**, en atención y cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y 052 de 2017, para lo cual emitirá un Acto Administrativo Interno, que informe a los Servidores, Servidoras Públicas y Contratistas sobre su alcance, tiempos, responsabilidades, avance de implementación a la fecha y áreas de acción intervenidas.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ACUERDO:

La UAECOB, remitió la información de seguridad y salud en el trabajo, a las organizaciones sindicales quien no presentaron ninguna observación luego de valorar la misma, quienes requieren de la UAECOB, mayor seguimiento al tema y a los procesos que adelanta la ARL actual, compromiso que acoge la UAECOB.

TEXTO DEL PLIEGO:

1.5. *La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., dará un informe detallado en términos de acciones adelantadas y avance porcentual a la fecha, de la implementación del **SG-SST** en cada uno de sus componentes:*

- *Apropiación cultura y mantenimiento del **SGSST***
- *Gestión de medicina preventiva y del trabajo*
- *Higiene industrial*
- *Seguridad industrial*

ACUERDO:

La UAECOB, remitió la información de seguridad y salud en el trabajo, a las organizaciones sindicales quien no presentaron ninguna observación luego de valorar la misma, quienes requieren de la UAECOB, mayor seguimiento al tema y a los procesos que adelanta la ARL actual, compromiso que acoge la UAECOB.

TEXTO DEL PLIEGO:

1.6. *A la firma del presente Acuerdo, La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días hábiles, se creará una Comisión integrada entre otros por un representante del SUNET- SUBDIRECTIVA BOGOTÁ, la cual rendirá un informe detallado sobre el estado actual de la totalidad de las Instalaciones, Equipamientos y Elementos de Protección Personal – **EPP**, con que cuenta actualmente La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. Lo anterior, en cumplimiento en lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo – Programas y Acciones de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.*

ACUERDO:

En relación con este punto, las organizaciones sindicales y la UAECOB, dentro de los tres meses siguientes a la firma de este acuerdo crearan una comisión de seguimiento a las intervenciones adelantadas las Instalaciones, Equipamientos y Elementos de Protección Personal – **EPP**.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 1.7. **ASDEBER:** La UAECOB incrementará en un 20% el pago recibido por los beneficiarios de las pólizas de seguros de vida.

ACUERDO

Se contemplaron mejoras en las pólizas suscritas en las respectivas pólizas, para el personal operativo, con un incremento en conjunto superior al 20%, y mejores condiciones como se expuso en la reunión con los representantes sindicales el día 8 de junio de 2017. El seguro de vida actualmente se encuentra contratado con La Previsora, se realizaron los respectivos aumentos por cada concepto asegurado; en el cual el amparo básico de vida tuvo un aumento con respecto a la póliza anterior en la indemnización del 22.87 %, los demás amparos también con aumento entre el 18.78% y 14.49% y se elabora un procedimiento de apoyo de la entidad para este tipo de reclamaciones, por lo que las partes negociadoras asumen este punto como con acuerdo total.

2.- GARANTIAS Y DERECHOS SINDICALES

TEXTO DEL PLIEGO:

- 2.1. A la firma del presente Acuerdo, La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., continuara garantizando los Permisos Sindicales de la Junta Directiva y sus diferentes Secretarías, cuando se convoque a Asamblea General de Afiliados, y demás actividades de orden sindical que requieran de la participación de sus Afiliados y Directivos, entre otras, las correspondientes a capacitación, formación, instrucción etc. Lo anterior, de acuerdo a los Convenios 87, 98, 135, 151 y recomendación 159 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), artículos 16, 38, 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional T-619 de 2013, T-063 de 2014, T-947 de 2013, T-084 de 2012, T-965 de 2011, T-322 de 1998, T-502 de 1998, Sentencias C-201 de 2002 y C-465 de 2008 (Autonomía Sindical), Ley 584 de 2000 artículo 13, Decreto Nacional 2813 de 29 de diciembre de 2000 y Acuerdo Marco de Relaciones Laborales firmado el 02 de Mayo de 2008 por la Alcaldía Mayor de Bogotá y las Centrales Obreras, Artículo 416 A del Código Sustantivo del Trabajo, Circular Conjunta 0098 de 2007 expedida por el Ministerio Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y demás normas que complementen lo anteriormente enunciado.





- 2.2. *La UAECOBBO definirá los mecanismos para asegurar el libre ejercicio de la actividad sindical promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones sindicales y la negociación colectiva.*

ACUERDO:

En relación con estos puntos (2.1 y 2.2) tanto los representantes de SUNET como ASDEBER, precisan no tener inconveniente alguno y que se encuentra solucionado.

3.- CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

TEXTO DEL PLIEGO:

- 3.1. *La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, elaborara un Plan Institucional de Capacitación – **PIC**, donde se incluyan los aportes de los Servidores y Servidoras Públicas con Derechos de Carrera Administrativa, de cada una de las Dependencias de la Entidad. Para lo cual, creara mesas de discusión y concertación con delegados y representantes de las mismas, que definan la composición final del PIC, atendiendo la misionalidad, presupuesto asignado, prioridades institucionales, resultados de la evaluación del desempeño laboral, plataforma estratégica y ordenamiento legal y aspectos estudios técnicos entre otros. Lo anterior, en atención y cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, 1083 de 2015 y la Ley 909 de 2004 respectivamente.*

ACUERDO:

Efectivamente existe en la entidad un Plan Institucional de Capacitación – PIC, adoptado mediante Resolución 153 de 2017 con vigencia para el año 2017 – 2018, el cual se encuentra debidamente socializado para la fecha. Así mismo, para el mismo se adelantará proceso contractual respectivo, el cual puede ser consultado por cualquier funcionario y/o ciudadano en el SECOP.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 3.2. *La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, incluirán Plan de Inducción y Entrenamiento en el Puesto de Trabajo, para sus Servidores y Servidoras Públicas vinculadas a través de provisionalidad, que les prepare adecuadamente para el desempeño de sus funciones, que contengan temas propios de la misionalidad de la entidad, y que se le brinden las garantías necesarias para su ejercicio en condiciones de igualdad y dignidad, para lo cual La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C elaborará un instrumento técnico que haga parte de su Sistema Integrado de Gestión - **SIG**, como evidencia del cumplimiento de dicho fin. Acerca de la capacitación para provisionales, el Departamento*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Administrativo de la Función Pública, conceptuó con fecha 21 de febrero de 2006 lo siguiente "(...) es importante tener en cuenta que "entrenamiento en el puesto de trabajo" se refiere especialmente a un proceso de enseñanza-aprendizaje que permita al servidor público y/o desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas, necesarias para lograr un eficiente desempeño traducido en la contribución al desarrollo de las funciones específicas y propias del cargo y por ende el desarrollo personal y al logro de los objetivos institucionales.

ACUERDO:

Respecto a este punto la UAECOB y las organizaciones sindicales, acuerdan que acogerán las recomendaciones acogidas en la en el acuerdo Laboral 2017 de la Alcaldía Mayor.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 3.3.** *La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. creara espacios y charlas de información para el personal vinculado a través de Contrato de Prestación de Servicios, en temas propios del Sistema de Gestión de Calidad, que contribuyan con el logro de los Objetivos Institucionales, y la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública – NTCGP, y los contenidos propios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. Lo anterior como una acción de instrucción que debe impartirse a toda persona vinculada a la Entidad. (Diferente de los programas de capacitación, inducción y re inducción que son propios para los Servidores Públicos de la Entidad).*

ACUERDO:

La UAECOB adelanta convenio con la ESAP para el desarrollo de algunos de los temas solicitados, y generará en el año 2018, otros escenarios para capacitación en estos temas como mínimo para 50 funcionarios.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 3.4.** *La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, implementara una estrategia de Capacitación virtual para los Servidores y Servidoras Públicas de Planta con Derechos de Carrera Administrativa, en cursos de inglés de nivel básico, intermedio y avanzado; que garanticen los procesos de formación, cualificación e intercambio fuera del país.*



- 3.5. ASDEBER:** *La UAECOB establecerá las estrategias que permitan, incluir y desarrollar y fortalecer el uso de una segunda lengua entre los servidores de la UAECOB; además concederá auxilios económicos para formación técnica, tecnología pregrado y postgrado.*

ACUERDO:

La UAECOB, adelantará todas las actividades pertinentes para el fortalecimiento en una segunda lengua para los funcionarios de la entidad, por medio de espacios académicos virtuales, presenciales y mixtos, así mismo, se priorizarán aquellos convenios con entidades educativas que accedan o autoricen descuentos en los ámbitos de formación técnica, tecnología pregrado y postgrado, para los funcionarios de la entidad.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 3.6.** *A la firma del presente acuerdo, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, dentro de los treinta (30) días hábiles, en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 160 de 2014, "Los Organismos y Entidades Públicas que están dentro del campo de aplicación del presente Decreto, deberán incluir dentro de los Planes Institucionales de Capacitación - PIC, la realización de Programas y Talleres dirigidos a impartir formación a los Servidores y Servidoras Públicas en materia de Negociación Colectiva." Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, incluirá en el PIC (Plan Institucional de Capacitación) la suma de treinta millones de pesos \$30.000.000, para dar cumplimiento al Artículo 16 del Decreto 160 de 2014.*

ASDEBER: *Del mismo modo continuará asignando recursos económicos para la capacitación en términos del fortalecimiento sindical y la negociación colectiva.*

ACUERDO:

La UAECOB, dentro del Plan Institucional de Capacitación PIC, contempla la capacitación en términos del fortalecimiento sindical y la negociación colectiva para 50 servidores, bien sea, con la contratación de capacitaciones específicas o mediante la gestión del apoyo de entidades especializadas en el tema en las cuales se puede llegar a vincular un número mayor de funcionarios.

4. POLÍTICA LABORAL

TEXTO DEL PLIEGO:



- 4.1.** *Ampliación de Planta de Personal: Teniendo en cuenta las Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Honorable Corte Constitucional, concordante con el Decreto Ley 262 de 2000 y en consideración en lo previsto en las Leyes 1233 de 2008, 1429 de 2010 y 1438 de 2011, se hace necesario instalar una mesa de trabajo dentro de los ocho días siguientes calendarios a la firma del presente acuerdo, tendiente a hacer los estudios técnicos, legales y presupuestales; que conlleven a la ampliación de planta de personal tanto del área operativa como administrativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.*

ACUERDO

La UAECOB instálalo la mesa de trabajo solicitada en la cual participaran miembros de las organizaciones sindicales, la cual actualmente desarrolla el tema de manual de funciones, para posteriormente adelantar los trámites pertinentes en lo relacionado con los estudios de ampliación de planta de personal.,

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.2.** *Dentro de los sesenta (60) días calendario a la firma del presente acuerdo, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., presentará a la Alcaldía Mayor de la Ciudad, el Decreto Distrital creando los tres (3) turnos de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, con una base de liquidación mensual de 190 horas y el reconocimiento de 50 horas extras, anexando el concepto técnico jurídico del Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Secretaría de Hacienda para lo cual previamente se conformara una mesa integrada por dichos sectores anunciados anteriormente, y un representante de SUNET SUBDIRECTIVA BOGOTÁ – ASDEBER*

NO ACUERDO:

A la fecha sobre este punto no hay acuerdo, sin embargo, la UAECOB adelanta las gestiones necesarias para la atención de este ajuste conforme a la normativa vigente, los requerimientos y necesidad del servicio.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.3.** *Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., expedirá el Acto Administrativo Interno, tendiente a eliminar el día sábado como hábil para efecto de cómputo de las vacaciones del cuerpo operativo. SUNET SUBDIRECTIVA BOGOTÁ – ASDEBER: Toda vez que, a la totalidad de servidores públicos del Distrito Capital no se les cuenta el sábado dentro del periodo de disfrute de vacaciones, por otro lado la actividad bomberil goza de consideraciones especiales por ser una actividad de alto*



riesgo, conforme los decretos 2090 de 2003 y 2655 de 2014, aclarando que la actual situación contraviene los postulados de la OIT sobre el tema.

NO ACUERDO

No acuerdo, por no corresponder a la competencia de esta mesa, conforme a la normatividad vigente.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.4.** *Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, se creará una Comisión integrada entre otros por un representante del SUNET SUBDIRECTIVA BOGOTÁ, la cual rendirá un informe tendiente al mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.*

ACUERDO

La UAECOB y las organizaciones sindicales acuerdan crear la anterior comisión dentro de los términos previstos.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.5.** *Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente acuerdo y previo concepto jurídico de la Alcaldía Mayor de la Ciudad y con viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda, se presentará al Concejo de Bogotá, un proyecto de acuerdo tendiente a la creación de la Prima Bomberil (alto riesgo), la cual se le pagará a los Bomberos desde el momento de la posesión de los nuevos Bomberos y a la totalidad de los Bomberos vinculados actualmente.*

ASDEBER: *La UAECOB tramitara el pago de una prima extralegal que podrá denominarse bomberil esto en orden a la pérdida del poder adquisitivo, que con el paso del tiempo han sufrido los servidores de la UAECOB.*

NO ACUERDO:

No acuerdo, por no corresponder a la competencia de esta mesa, conforme a la normatividad vigente.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.6.** **ASDEBER NIVELACION SALARIAL:** *La UAECOB promoverá y aplicará un incremento de dos grados en las escalas salariales del personal de la UAECOB.*



NO ACUERDO

No acuerdo, por no corresponder a la competencia de esta mesa.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.7. ASDEBER ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.** *La UAECOB asignará un porcentaje del presupuesto al Fondo de Empleados de Bomberos Oficiales que promoverá actividades de bienestar para el personal de la UAECOB.*

NO ACUERDO

No acuerdo, por no corresponder a la competencia de esta mesa.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.8.** *A partir de la firma del presente acuerdo y hacia futuro, se constituirá a través del SUNET SUBDIRECTIVA BOGOTÁ, una veeduría con el fin de constatar los procesos precontractuales y contractuales, para la adquisición de los vehículos, maquinaria, dotaciones y la construcción de la academia Bomberil.*

NO ACUERDO

No acuerdo por autonomía de la administración, así mismo, la normatividad vigente contempla los mecanismos respectivos de control ciudadano y de los interesados en este tipo de procesos.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.9.** *A la firma del presente acuerdo laboral, se constituirá un comité de seguimiento el cual se reunirá cada cuatro (4) meses, con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos y el mismo estará integrado entre otras personas por un miembro de SUNET SUBDIRECTIVA BOGOTÁ.*

ACUERDO:

Acuerdo, efectivamente una vez suscrito el acuerdo se constituirá el comité una vez las organizaciones sindicales remitan el nombre de miembro que los representará para tal fin.

TEXTO DEL PLIEGO:

- 4.10.** *A la firma del presente acuerdo laboral, se constituirá una mesa de trabajo, con la participación de delegados del SUNET SUBDIRECTIVA BOGOTÁ y de los Trabajadores de*



la Entidad, con el fin de analizar y presentar propuestas relacionadas con el cumplimiento de las Sentencias de Unificación del Honorable Consejo de Estado y demás fallos condenatorios, proferidos en contra de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

NO ACUERDO

A la fecha no existe un fallo de unificación en los términos previstos en el CPACA respecto de los fallos proferidos en los cuales se encuentre involucrada la UAECOB, por lo cual no hay acuerdo sobre el tema.

5. BIENESTAR

TEXTO DEL PLIEGO:

5.1. ASDEBER MEDICINA PREPAGADA

La UAECOB celebrará con una Entidad Prestadora de Salud, el servicio de medicina prepagada, de manera tal que el servidor pueda acceder de manera rápida y eficiente a servicios de consulta, exámenes médicos e imágenes diagnósticas, en orden a la alta incidencia de lesiones biomecánicas que padecen los servidores de la UAECOB.

NO ACUERDO

Las afectaciones derivadas de lesiones o eventos derivados de la actividad profesional, no son asumidas por la modalidad de "medicina prepagada", estas son atendidas por la ARL, en diferentes entidades de salud de la capital.

TEXTO DEL PLIEGO:

5.2. ASDEBER IMPLEMENTACION USO DE LA BICICLETA Ley 1811.

La UAECOB reglamentara e implementara los mecanismos necesarios para asegura el acceso a los incentivos, para los servidores públicos, contemplados en el artículo quinto de la Ley 1811 de 2016 por uso de la bicicleta.

ACUERDO

La UAECOB, para la fecha y producto de la negociación colectiva, proyecta por parte de la OAJ, la respectiva circular, instrucciones y formatos de control en relación con la implementación e incentivos conforme a lo dispuesto en la Ley 1811 de 2016, la cual se encuentra debidamente socializada e incorporada en la ruta de la calidad de la entidad.



TEXTO DEL PLIEGO:

- 5.3 ASDEBER APOYO AL DEPORTE.** *La UAECOB patrocinará la participación en eventos deportivos a nivel nacional e internacional de aquellos servidores que se destaquen en su práctica, independientemente de su disciplina o tendencia.*

ACUERDO

La UAECOB mediante Resolución No. 215 de 2017, establece el programa de bienestar:

De Reconocimiento: Organización y coordinación para la celebración de fechas especiales a través de actividades de reconocimiento dirigidas a los funcionarios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y sus familias.

Familia: Promover la unidad familiar a través de espacios formativos y recreativos con el fin de que el funcionario logre un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral.

Deportivas y Culturales: Promover el intercambio deportivo, lúdico y de actividades culturales para los funcionarios de la Unidad, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas y la formación en los valores de disciplina, lealtad y solidaridad.

Con base en una encuesta de preferencias realizada a los servidores, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias frente a las actividades a tener en cuenta en el Plan de Bienestar para el año 2017, se obtuvo respuesta de 335 funcionarios, es decir, el 50% del personal de planta de la entidad.

6. CAMPO DE APLICACIÓN

Los contenidos del presente Acuerdo aplicará a las partes intervinientes según lo dispuesto en el Decreto Nacional 160 de 2014, y se aplicaran a todas las funcionarias y funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, y las demás normas concordantes.

7. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C., se compromete a expedir, en un término no superior a dos (2) meses, a partir de la firma del presente Acuerdo, los Actos Administrativos Internos, por medio del cual entrará en vigencia cada uno de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo, de igual manera, solicitará a los demás



organismos competentes los compromisos aquí adquiridos y que sean de resorte de las entidades Distritales o Nacionales.

8. DIVULGACION

La UAECOB por medio de la oficina de prensa, dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo laboral, lo divulgará en los medios de comunicación interna y externa institucionales para el conocimiento de la totalidad de los servidores públicos de la UAECOB y la comunidad en general.

9. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

El presente acuerdo tendrá una vigencia un (1) año a partir de su firma.

Se levanta la sesión siendo las 10:30 a.m., de hoy 16 de noviembre de 2017.

Por la UAECOB,

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN

Director UAECOB

GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO.

Jefe Oficina Jurídica.

AMANDA CORREA RUEDA

Subdirectora Gestión Corporativa

SANDRA JANNETH ROMERO

Subdirectora Operativa

JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO

Subdirector Gestión Humana

Secretario Técnica Mesa de Negociación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Por las Organizaciones SINDICALES,

RODOLFO BARRERA SOTO
Vicepresidente ASDEBER

ALEXANDER ROMERO GOMEZ
Negociador ASDEBER.

JOHN ALEXANDER PAREDES ORDOÑEZ
Negociador SUNET

MARTHA LUCIA CONTRERAS
Negociador SUNET

GERMAN GARCIA DELGADO
Negociador SUNET